PERGAMINO, Abril 25 de 1984.-

Al Señor
Intendente Municipal
DR. JORGE E. YOUNG
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Novena Sesión Extraordinaria realizada el día 24 de Abril del cte. año al considerar el Expediente D-118-84 D.E. eleva Exp. 57-84 VECINOS C/ 11 de SEPTIEMBRE E/- FLORENCIO SANCHEZ Y A. ROMAN; 3 DE NOVIEMBRE Y FALUCHO E/GRAL. PAZ Y 1 DE SEPTIEMBRE Y GRAL. PAZ E/FLORENCIO SANCHEZ Y 3 DE NOVIEMBRE solicitan autorización para constituirse en consorcio a los efectos de concretar la obra de cordón cuneta en dichas arterias.-

Sancionándose la siguiente:

O R D E N A N Z A :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituído bajo la denominación de "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION OBRA DE CORDON CUNETA EN LAS SIGUIENTES ARTERIAS: 11 DE SEPTIEMBRE E/FLORENCIO SANCHEZ 3 DE NOVIEMBRE; 11 DE SEPTIEMBRE E/3 de NOVIEMBRE Y FALUCHO; 11 DE SEPTIEMBRE E/FALUCHO Y Pbro. ANTONIO ROMAN; FALUCHO E/11 DE SEPTIEMBRE Y- GRAL. PAZ; 3 DE NOVIEMBRE E/11 DE SEPTIEMBRE Y GRAL. PAZ: GRAL. PAZ E/FLORENCIO SANCHEZ Y 3 DE NOVIEMBRE; 3 de NOVIEMBRE E/11 DE SEPTIEMBRE Y URIBURU Y GRAL. PAZ E/3 de NOVIEMBRE Y FALUCHO", el cual queda integrado por las personas y en la forma que a continuación se consignan:

Presidente : EMILIO A. BAÑULS
Secretario : SALVADOR H. AMASTANDREA
Tesorero : NESTOR RIOS
Vocales : MIGUEL A. MUSCIO
OSCAR A. CALVIGIONI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio para los propietarios y/o poseedores a título de dueño de los inmuebles beneficiados, la realización de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos descriptos, debiendo ajustarse a las prescripciones que sobre el particular estipula la Ordenanza General Nº 165 (de Obras Públicas.-

ARTICULO 4º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para saludarlo con la consideración más distinguida.-

SILVIA LIMENDOZA
SECRETARIA
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JOSE S. MARI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE - PERGAMINO

Ord. Nº: 53/84